



Alcaldía dicte las normas complementarias para la implementación, ejecución y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Comercialización y sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municipallao](http://www.gob.pe/municipallao))

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
Alcalde

2269460-1

### FE DE ERRATAS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024/MPC

A solicitud de la Municipalidad Provincial del Callao, se publica Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 005-2024/MPC, publicada en la edición del día 3 de marzo de 2024.

DICE:

**"Artículo 1°.-** APRUEBESE el cambio de zonificación de 4,324.27 m<sup>2</sup> (82.78%) del predio ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Educación (E). En consecuencia, el íntegro del mencionado predio (5,233.81 m<sup>2</sup>) contará con zonificación destinada a Educación (E), a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza".

DEBE DECIR:

**"Artículo 1°.-** APRUEBESE el cambio de zonificación de 4,324.27 m<sup>2</sup> (82.78%) del predio ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Educación (E). En consecuencia, el íntegro del mencionado predio (5,233.81 m<sup>2</sup>) contará con zonificación destinada a Educación (E), a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza".

2269980-1

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION

### Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Constitución

ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 016-2023-MDC/CM

Constitución, 28 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN:

VISTO:

El Acta N°06-2023-MDC/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre del 2023, donde se aprueba por votación UNÁNIME la Ordenanza municipal que aprueba la "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD", el Dictamen N° 006-2023-MDC/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Informe N° 680-2023-GM/MDC de la Gerencia Municipal, el Informe N° 583-2023-VMOPE/O&A emitido por Asesoría Legal Externa, el Informe N° 734-2023-MDC-GPP/CJVC emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 46°, numeral 46.1, del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, señala que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la

estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización, c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Constitución vigente a la fecha fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°028-2019-MDC/CM de fecha 19 de diciembre de 2019, el mismo que consta de nueve (9) títulos, dieciséis (16) capítulos, doscientos seis (206) artículos, tres (3) disposiciones complementarias, once (11) disposiciones transitorias y (2) dos disposiciones finales.

Que, visto el Informe N° 734-2023-MDC-GPP/CJVC suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el informe técnico que sustenta la modificación del ROF de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y modificatorias, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM SGP, que aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, siendo de aplicación y de alcance nacional; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, se aprueba la “Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades”, la misma que es aplicada para elaborar la presente propuesta;

Que, de conformidad con el Informe N° 583-2023-VMOPE/O&A emitido por Asesoría Legal Externa, luego del análisis del caso, emite OPINION FAVORABLE y declara PROCEDENTE la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Constitución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

**Artículo 1.-** APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Constitución, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de ciento veintitres artículos.

**Artículo 2.-** FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Constitución.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

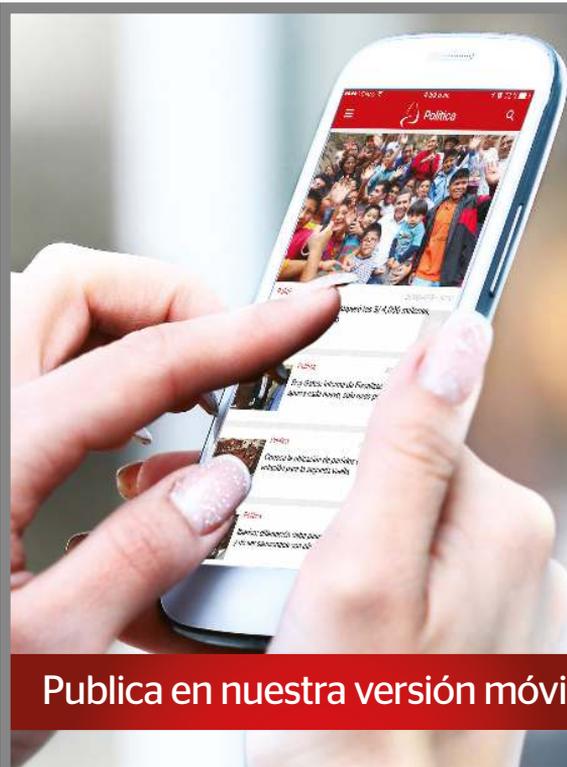
**Artículo 4.-** ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal de la Municipalidad Distrital de Constitución.

**Artículo 5.-** DERÓGASE toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ERICZON MELCHOR TAMAYO EGG  
Alcalde

2265874-1



**Conecta con  
los usuarios e  
impulsa el  
mensaje de  
tu marca.**

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

**CONTACTO COMERCIAL**

 996 410 162  915 248 092

 [ventapublicidad@editoraperu.com.pe](mailto:ventapublicidad@editoraperu.com.pe)

**Redes Sociales:**



 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400